

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (11) de junio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2019 00208

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Secretaría sírvase remitir, en aplicación del artículo 11 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, los oficios ordenados en los numerales 2° y 4° del auto calendarado 9 de diciembre del 2019, a las autoridades competentes a través del correo institucional.
2. Reconocer personería a BERMÚDEZ GUTIÉRREZ & HERRERA ABOGADOS S.A.S., en los términos para los efectos del poder conferido, téngase en cuenta que actúa como representante legal de la apoderada el señor MICHAEL BERMUDEZ RODRIGUEZ.
3. Incorpórese a los autos la comunicación que arripara el apoderado del deudor vista a índice 07 de la carpeta digital del proceso, y póngasele en conocimiento a la liquidadora designada, se insta a las partes a que se sirvan tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 2213 del 13 de junio del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>37</u> Hoy <u>12-07-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
